



Ciudad de Oliva (Cba), 29 de Marzo de 2018.

## **ORDENANZA N°: 17/2018**

### **Y VISTO:**

El informe suscripto por la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Oliva, de cancelación de la deuda referida a la adjudicación de una vivienda del Plan "60 Viviendas", según convenio a nombre del Sr. FONSECA, Alberto Hugo y la Sra. BRANDAN, Sandra Mariela construida por el sistema FO.VI.COR. y ubicada en calle Misiones N°: 354, datos catastrales C: 01 S: 01 M: 0076 P: 007, de esta Ciudad de Oliva.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la vivienda fue adjudicada por Convenio al peticionante en el mes de Octubre de 1998.

Que hasta el presente ha abonado la totalidad de las cuotas mensuales del crédito otorgado, cancelando en forma anticipada el saldo total.

Que asisten suficientes razones para encontrar procedente la escrituración del inmueble mencionado en el visto, a nombre de quien fuera adjudicado oportunamente.

Por ello:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:**

**ART.1°: APRUÉBASE** la cancelación del saldo total adeudado realizado por el Señor FONSECA, Alberto Hugo, D.N.I. N°: 17.361.038 y la Sra. y la Sra. BRANDAN, Sandra Mariela D.N.I. N°: 20.818.683, correspondiente al crédito acordado oportunamente por la Municipalidad de Oliva, para la adquisición de una unidad habitacional del Plan "60 Viviendas", por el sistema FO.VI.COR., ubicada en calle Misiones N°: 354, datos catastrales C: 01 S: 01 M: 0076 P: 007, de esta Ciudad de Oliva, Cuenta N°: 07440.-

**ART.2°: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, conforme a las previsiones de las cláusulas contractuales.-

**ART.3°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA  
A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**